

Los Ayuntamientos pagarán 43 rs. y 30 mrs. anticipados en cada trimestre; 15 rs. en cada mes los particulares de esta Capital, y 19 rs. los de fuera, franco de porte.



No se admitirán avisos ni otros do-cumentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de esta provincia y francos de porte, ni se servirá ninguna reclamacion que no venga con este último requisito.

### DE LEURIS.

### ciudad por real orden de 12 del corriente para ven--on ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA DE LO DE LA PROVINCIA DE LA PROVINC

allos y Colo de San Anton, na senalado el Domingo 5

CIRCULAR NUMERO 58.

Dehesa de los Caballos, 48 sucries.

Real orden disponiendo no se permita la entrada ni la residencia en el dominio español á D. Victoriano Diez y nueve de segunda, y cada una en.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 del actual, se me ha comunicado la real orden siguiente: les sommes et sau y sinist!

En vista de antecedentes comunicados á este Ministerio por el Gobernador Capitan general de la Isla de Cuba, S. M. la Reina ha tenido á bien disponer que no se permita la entrada ni la residencia en el dominio español, dado el caso de que aquella haya tenido lugar, á D. Victoriano Arrieta, procedente de los Estados Unidos. De real órden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial esperando que los Alcaldes y demas dependientes de mi autoridad cumplirán cuanto en la espresada real orden se determina, dándome parte si el indicado Arrieta se presentase en sus respectivos pueblos. Cáceres 18 de Abril de 1850. = Fernando Balboa.

#### la venta à cens. STALISTA OFICIALES, aces à sine vent

cindad por real órden fecha 21 de Marzo último para

Autorizado el Aydatamiento constitucional de esta

Haciendo saber ha cesado en el mando de Comandante general D. José Pacheco y Grajera. consistoriales, ante el Sr. Alcalde Corregidor, y en la

El Sr. Comandante general de esta provincia, con fecha 13 del actual, me dice que á consecuencia de haberle concedido S. M. la Reina (Q. D. G.), cuartel stack ob otroud tob anguba at out . during Y para la ciudad de Llerena que tenia pedido, cesó en sionereler eb asing ribegeo arequelilidad es areas el mando militar de la provincia en la fecha referida, sentenun ob colonialos colos en los pares el mando militar de la provincia en la fecha referida, sentenun ob colonialos colos el sol ob provincia en la fecha referida, sentenun ob colonialos colos el sol ob provincia en la fecha referida, sentenun ob colonialos coloniales co

I quedando interinamente encargado de ella, con arreglo á ordenanza, el Teniente Coronel Comandante del regimiento de Búrgos, D. Juan Zaragoza. Distriction de Búrgos, D. Juan Zaragoza.

ab especial de la subasta, de once à doce de la subasta, de once à doce de la provincia para conocimiento de sus habitantes, para los efectos que puedan convenir. Cáceres 17 de Abril de 4850. Fernando Balboa. Managio de Balboa. este Ministerio pot varias Juntas de Comercio, Ayun-

tamientos y comerciantes mayores contribuyentes,

acerca de la traslacion de Admanas de un punto á

otro, y ampliacion de las respectivas habililaciones de Sobre busca y captura de dos ladrones.

que sebre el particular han informado los Cobernado-El Teniente de Alcalde de Villanueva de la Sierra, con fecha 9 del corriente, me dá parte de que á cosa de la una de la mañana del dia 7 de este mes, dos quinquilleros sorprendieron y robaron á Francisca Hernandez, mujer de Tomas Rodrigo, mesonero de aquella villa, llevándole los efectos que se dirán.

En su consecuencia, he dispuesto hacerlo público por el Boletin oficial, encargando á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demas dependientes de mi autoridad, practiquen cuantas diligencias crean conducentes al descubrimiento de los dos criminales. cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser habidos, los remitan con toda seguridad á la cárcel. de Granadilla. Cáceres y Abril 15 de 1850.—Fernando Emportacion del estranjero de maquinaria, cur sodla

### piedra, ladnillos refractorios, arcilla y trepra puzzolade los quinquilleros. I gray 7 , Bu

gan de les puerles de America nacionales e estranje-El uno como de 35 años. - El otro, mas viejo, poblados de barba, uno de ellos gasta pantalon azul y alpargatas: ambos en mangas de camisa: el mas viejo. es de menos estatura que el otro els abouq abrillo para la elaboracion de puntas nombradas de Paris.

### brea, corcho en la cobador zolsejano, lino rastrillado, ladas Coto de Cerrucejo, Navacebrera y Sapo, Debe-

liumo de pez, mistela ó ratafia, maderas de construe-Un jamon; una faja colorada, nueva, con listas azules; una carterita para meter papeles; 620 rs. en monedas de 80 y de 40 rs., escepto tres duros que son en calderilla que sus els altitudes en la gentilla de sus emplantes en la plantilla de sus empl

## () Vacante de la Secretaria de Estorninos. A 91

del Ayuntamiento de Estorninos, sin embargo de su conocimiento y demas efectos oportunos, sirviénhacer seis meses que se publicó la vacante, y deseando dose disponer se publique en el Boletin oficial de esa que no continue por mas tiempo en interinidad men- provincia para inteligencia del Comercio y demas percionada Secretaría, he dispuesto anunciar de nuevo sonas á quienes pueda convenir. Dios guarde á V. S. su vacante para que los que deseen obtenerla dirijan muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1850. = C. sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho Bordiu. pueblo, en el término de un mes, contado desde la Lo que se hace saber en el Boletin oficial de la fecha de este anuncio. Cáceres 16 de Abril de 1850. provincia para la comun inteligencia. Cáceres 13 de =Fernando Balboa.

audeion que no venga con este últi-

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS Y RENTAS ESTANCADAS DE ESTA PROVINCIA.

# CIRCULAR NUM. 10.

Real orden acerca de la traslacion de algunas Aduanas del Reino.

do á esta Dirección general, con fecha 20 del actual, su mañana, en sus casas consistoriales, bajo los tipos la real orden signiente: --- Illmo. Sr.: He dado cuenta o presupuestos en venta que se estampan a continuaá la Reina de diferentes reclamaciones, dirigidas á cion. este Ministerio por varias Juntas de Comercio, Ayuntamientos y comerciantes mayores contribuyentes, acerca de la traslacion de Aduanas de un punto á que sobre el particular han informado los Gobernadores é Inspectores, à quienes se consultó sobre dichas instancias, y de conformidad con lo espuesto por esa Dirección general, se ha servido S. M. resolver.

Primero. Que la Aduana situada en Amposta, de la provincia de Tarragona, por real orden de 30 de Diciembre último, se traslade á Tortosa, como estaba antes del cumplimiento de dicha real órden.

Segundo. Que la de Tamaguelos, de la provincia de Orense, que por la misma real órden se estableció en dicho punto, vuelva á Verin, donde estuvo anteconducentes at descubrimiento de los dos caraminir

Tercero. Que se amplie la habilitacion de la de Salou, en la provincia de Tarragona, sin necesidad de hacer alteracion en el personal de la misma, para la importacion del estranjero de maquinaria, carbon de piedra, ladrillos refractarios, arcilla y tierra puzzolana, y para la de cueros al pelo y duelas, cuando vengan de los puertos de América nacionales ó estranjeros, y no de los de Europa. de ob omos onu El

Cuarto. Que la Aduana de Pasages, de la provinvia de San Sebastian, ademas de la habilitacion que disfruta, pueda adeudar alquitran, alambre de hierro para la elaboracion de puntas nombradas de París, brea, corcho en tablas, estopa en lino, lino rastrillado. humo de pez, mistela ó ratafia, maderas de construccion de edificios, tierra blanca llamada de pintores, tierra para hacer loza, y vinagre, procedentes del estranjero, sin que por esta circunstancia se haga tampoco alteración en la plantilla de sus empleados no no

María se habilite para espedir guias de referencia us osso chilos pena que tenia pedido, ceso en sina de referencia de como como de la como de la como de como para el interior, de los efectos coloniales de nuestras la Coto de Cerrucejo, si al abasilás, 200 asm lo

Américas, y no para géneros y efectos estranjeros. De real orden lo digo á V. S. I. para su inteligencia No habiéndose provisto en propiedad la Secretaría y fines consiguientes.—Lo que traslado á V. S. para

Abril de 4850 .- Antonio Vicente Sanabria.

## EDICTOS.

de fuerai franco de perte,

## ALCALDIA CORREGIMIENTO DE PLASENCIA.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por real órden de 12 del corriente para venobgerra nes sels en situations de censo en situation de censo en situation de censo de constitución de constitución de censo en situation de censo en situation de censo en situation de censo de censo en situation de cens La Direccion general de Aduanas y Aranceles, pios tituladas Dehesa de los Caballos, Coto de Calzoncon la fecha que se advierte, me dice lo que sigue: cillos y Coto de San Anton, ha señalado el Domingo 5 El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunica- de Mayo próximo para la subasta, de once á doce de

> CIRCULAR NUMERO 58. Dehesa de los Caballos, 48 suertes.

Diez y nueve de segunda, y cada una en.. 2000

Coto de Calzoncillos, 51 suertes.

Reino, con secha 10 del actual, se me ha comunicado Treinta y una de segunda calidad, y cada to last al 000 histarde autecedentes commicades ánstanti-Veinte de tercera calidad, y cada una en. 300 800 800 de Cuba, S. M. la Reina ha tenido à bien disponer

le de Coto de San Anton, 148 suertes limine de on emp dominio español, dado el caso de que aquella haya

Cuarenta y ocho suertes, y cada una en. 100000

los Estados Unidos. De real órden lo comunico á V. S. Las condiciones, bajo las cuales se ha de subordinar la subasta, están consignadas en el espediente que está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán enterarse los que gusten interesarse en la subasta. Plasencia 23 de Marzo de 1850. - José Sanchez Trapero. - Jacinto García Monge, Secretario. ceres 18 de Abril de 1850 . Ernando Balboa.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por real órden fecha 21 de Marzo último para la venta á censo de las dehesas de sus propios, tituladas Coto de Cerrucejo, Navacebrera y Sapo, Dehesilla y Coto de Mayorga, ha señalado para su doble remate el dia 26 de Mayo próximo, en estas casas consistoriales, ante el Sr. Alcalde Corregidor, y en la capital de Cáceres en el mismo dia, ante el Sr. Juez de primera instancia, bajo los presupuestos y tasacio-Y quinto. Que la Aduana del Puerto de Santa nes, á saber: (1.0) Baioli al M. E obibecado el redad

Navacebrera y Sapos ob. olasimison 108,525 Irono Dehesillarameditus. Santibaners 494,934 24/75 

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los que quieran interesarse en la venta de dichas fincas; advirtiendo, que las pujas ó mejoras que se hagan en el remate á las tasaciones espresadas, serán á metálico. Plasencia 13 de Abril de 1850. = José Sanchez Trapero, = Jacinto García Monge, Secretario.

iccion, faltó la nontendad de la mes, una yegua e los pastores del ganado trashumante del Exemo. señor Conde de Canilleros, de Brozas, de las señas. Don Ramon Riaza, Juez de primera instancia de esta

De la dehesa de Guijos y Avilillas, de esta juris-

uvilla de Alcántara y su partido, etc. | 32 011 01 fin de que si alguno tiene noticia de su paradero, Por el presente hago saber: Que por defuncion de don Julian Berdas, Alguacil que fué de este Juzgado, se halla vacante la plaza que sirvió, y para cuya pro- lugar. vision estoy instruyendo el oportuno espediente en

conformidad á lo prevenido en la real órden de 15 de Octubre del año próximo pasado, para que los que deseen obtener dicha plaza acudan con sus solicitudes en el término de quince dias á este Juzgado por la Escribanía del Secretario del mismo, D. José Villaroel y Lopez, acreditando tener la edad de 25 años, que saben leer y escribir, y son de buena conducta moral

y política. L'erbas de invierno. Dado en Alcántara á 12 de Abril de 1850.==Ramon Riaza. Por mandado del señor Juez, José Villano de la debesa de Araya, cuyo acto ten zaqod evalagra

dia 24 del corriente, desde las doce hasta las dos de

su tarde, en Membrio, casa-habitacion del Adminis-

trador D. Isidro Saavedra, verificandose ignal acto en

el propio dia y hora en Madrid, en la Contaduria do Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada por Francisco Maldonado y Bartolomé Maldonado, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este Juzgado en término de treinta dias siguientes à la insercion de este edictoen el Boletin ofique pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 13 de Abril de 1850.=Ramon Riaza. = Por mandado del señor Juez, José Villatal, un potro de un ano de edad y pelo sagod y laor

La persona que pueda dar razon del paradero de

dichas caballerías, se servirá avisarlo a su dueno el

potra del mismo tiempo, pelo negro claro,

señor Alonso Romañ, vecino de esta villa, quien so Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Elvira Rodriguez, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este Juzgado en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos, que

pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perl juicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 12 de Abril de 1850. = Ramon Riaza, = Por mandado del señor Juez, Vicente Paloren, etra per Anton Avila, etra per Mar, stodia, onim

otra por Maria Sanches Benilla, y otra por Juan Care

cia Pizarro; á las capellanías-memorias de Lemanda

Por el presente cito, llamo y emplazo à los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Fernando Perero, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este Juzgado en término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos, que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya

Dado en Alcántara á 13 de Abril de 1850.=Ramon Riaza. = Por mandado del señor Juez, Agustin Lujan Cava.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en esta villa por Alonso Yañez Jiosa, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo deduzcan en este Juzgado en el término de treinta dias siguientes á la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos, que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 13 de Abril de 1850.=Ramon Riaza. de 1850, EEL Alcalde, Hierth Suero.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho en posesion y propiedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada por cial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos, Francisco Sanchez Laredo, y cuya vacante se ha denunciado por el Promotor Fiscal de este Juzgado, en nombre del Estado, para que se adjudiquen al mismo en concepto de bienes mostrencos, á fin de que lo deduzcan en este Juzgado en término de treinta dias siguientes à la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos, que pasado dicho término sin hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcántara á 13 de Abril de 1850.=Ramon Riaza.—Por mandado del señor Juez, Lorenzo Malpartida Módenes. 2019060 ob nomic muro I se on

La del I al 5 fano un porro de tres años, su alza-

Don Pedro Sanchez Mora, Caballero de la real y distinguida órden española de Cárlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido por S. M., etc.

da seis y media cuartas, pelo castano, desherrado de

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona

o personas que se crean con derecho a la propiedad ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía para los y usufructo de los bienes-dote de las capellanías fun- efectos que son consiguientes. Santibañez let Altoly dadas en esta ciudad y llamadas de Orefudo, la fun- Abril 44 de 4850. = El Alcalde, Luis Blasco el olo dada por Ildefonso Mendoza, otra por Fabian Calderon, otra por Anton Avila, otra por Maria Cepeda, otra por María Sanchez Bonilla, y otra por Juan García Pizarro; á las capellanías-memorias de Fernando Dominguez, Maria Lopez, y Juan Blazquez, para que en el término de treinta dias, que principiaran a contarse desde la publicación de este anuncio, comparezcan en este Juzgado por el oficio del infrascrito Escribano á deducir los derechos que crean asistirles, con apercibimiento, de que pasado dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio à que haya lugar, de los pastores del ganado trashumante del Exemo. pues por mi auto de hoy así lo he mandado à solicitud señor Conde de Canilleros, de Brozas, de las señas del Promotor Fiscal de este Juzgado, que pretende di- que á continuacion se espresan. Il momos mod cha adjudicacion en favor de la Hacienda pública, en cuya Administracion están mencionados bienes.

Sanchez Mora. - Por mandado de dicho señor, Pedro Abril de 1850. - Santiago Toril. A sabada de dicho señor, Pedro Abril de 1850. - Santiago Toril. A sabada de dicho señor, Pedro Pedraza y Cabrera.

Dado en Alcántara á 13 de Abril do 1850.

### ANUNCIOS.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se

lla vacante la plaza de Cirujano de este pueblo, cuyo dia 24 del corriente, desde las doce hasta las dos de vecindario consta de noventa y cuatro vecinos. El Facultativo que quiera optar á este cargo, puede dirigir su solicitud, franca de porte, á la Secretaría de esta Municipalidad, en la inteligencia, que no tiene mas dotacion que las igualas voluntarias de los vecinos, y de que se ha de proveer la vacante el dia 16 del próximo mes de Mayo. Valdemorales 1.º de Abril de 1850. = El Alcalde, Diego Suero.

Alcaldia constitucional de Santibañez el Alto. de la porcibida, apercibidos, cial de la provincia y Gaceta de Madrid; apercibidos,

erean con derecho en posesion y propiedad a les do-

Por el presente cito, ilamo y cumplazo á los que se

one la Sobre estravio de dos caballerías. Obsismo la para Pérdida de un potro y una potra. Esta perjuicio que

La noche del 3 al 4 del corriente faltó de las eras de esta villa un caballo de cinco á seis años, su alzada siete cuartas y cosa de tres dedos, pelo negro, entrepelado de cano al nacimiento de la cola, calzado de todos cuatro pies, frontino y bebe en blanco, entero, escaso de respiracion, cicatrices en ambas narices, efecto de haber sido rotas, lunar blanco tras la cruz. que por un palmo se dilata por el espinazo. - Su dueno es Fermin Simon de Cáceres, de esta vecindad.

La del 4 al 5 faltó un potro de tres años, su alzada seis y media cuartas, pelo castaño, desherrado de todos cuatro pies, cicatriz sobre el pecho, efecto de boton de fuego. Tenia cabezon de cordoban doble, ribeteado de encarnado formando castañuelas; pertenecia á doña Juliana Cáceres, vecina de este pueblo.

Si alguno de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, ú otra persona, llega á descubrir el paradero de las dos caballerías mencionadas, se servirá l

Lo que se anuncia por el presente edicto para co-

de dichas fineas; advirtiendo, que las pujas o mejoras ACCALDIA CONSTITUCIONAL DE PLASENZUELA. 98 900

nocimiento de los que quieran interesarse en la venta

das, serán á metálico. Plasencia 13 de Abril de 1850 egnold sions Estraviol de una yeguazonones deol =

Secretario.

De la dehesa de Guijos y Avilillas, de esta jurisdiccion, faltó la noche del 11 de este mes, una yegua

Lo que se hace público por el Boletin oficial, con el fin de que si alguno tiene noticia de su paradero, Dado en Trujillo á 15 de Abril de 1850.-Pedro se sirva avisar á esta Alcaldía. Plasenzuela 15 de se halla vacante la plaza que sirvio, y para enyu pro- lugar.

no olucibogeo Señas de la yeguanaleni volco noiciv conformidad à lo prevenido en la real orden de 15 de

. BV GO nejud ou Cerrada, pelo negro, con un dunar blanco en un costillar, y de cosa de seis cuartas y media de alzada. en el término de quince dias à este Juzgado por la

Escribanía del Secretario del mismo. D. José Villarocl.

y Lopez, acreditando tener la edad de 25 años, que

saben leer y escribir, y son de buena conducta moral crean con derecho. RALAROMADIAY piedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en
y política.

\*\*Total crean con derecho. RALAROMADIAY piedad á los dotales de que se compone la capellanía fundada en

Dado en Alcántara á 12 de Abril de 1850. == Ra- esta villa por A. ongillo en Alcántara á 12 de Abril de 1850. == Ra- esta villa por Alcántara á 12 de Abril de 1850 esta luz- es Por acuerdo del Ayuntamiento que presido se ha- no de la dehesa de Araya, cuyo acto tendrá lugar el su tarde, en Membrío, casa-habitacion del Administrador D. Isidro Saavedra, verificándose igual acto en el propio dia y hora en Madrid, en la Contaduría de la casa de los Exemos. Sres. Condes de Chinchon, calle del Barquillo, núm. 8, cuarto principal, con arreglo al pliego de condiciones que desde este dia estará de manifiesto en la misma Contaduría, y citada Administración lomo el Promo la denunciado por el Promo la distración lo vacante se ha denunciado por el Promo la distración lo vacante se ha denunciado por el Promo la distración lo vacante se ha denunciado por el Promo la vacante se ha del promo la vacan te Juzgado, en nombre del Estado, para que se adju-

deduzean en este Juzgado en término de treinta dias

diquen al mismo en el concepto de bienes mostrencos, á fin de que los que se crean con dicho derecho lo

En el dia 4 del actual han desaparecido de la dehesa del Marion, término jurisdiccional de esta capital, un potro de un año de edad y pelo tordo, y una potra del mismo tiempo, pelo negro claro,

La persona que pueda dar razon del paradero de dichas caballerías, se servirá avisarlo á su dueño el señor Alonso Roman, vecino de esta villa, quien se mostrará agradecido. ¿ omalla o lo sorq lo roll

tales, de que so compone la capellania lumlada en esta

villa por Elvira Rodriguez, y cuya vacante se há de-

nunciade per el Prometer Fiscal de este Juzgado, en

Cáceres 19 de Abril de 1850. Olonial dos agons

en concepto de bienes mostrencos, a fin de que los

que se crean con caceres: calles: caceres es significa este lux dias significations IMPRENTA DE D. ANTONIO CONCHA Y COMPAÑIA. Plazuela de la Isla, número 1.